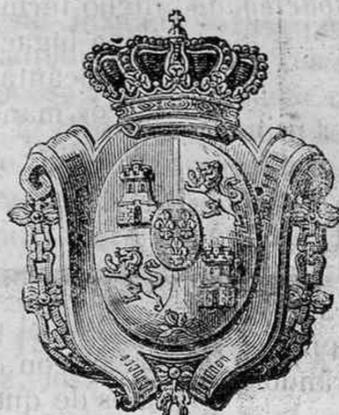


Este Periódico se publica los LUNES,  
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada  
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.  
y 30 mrs. anticipados en cada tri-  
mestre; 15 rs. en cada mes los par-  
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los  
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-  
cumentos particulares que no ven-  
gan firmados por el Sr. Goberna-  
dor de esta provincia y francos de  
porte, ni se servirá ninguna recla-  
macion que no venga con este últi-  
mo requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

##### ANUNCIOS OFICIALES.

*Encargando la busca y captura de Tomas Tapia,  
carabinero de la Comandancia de Madrid.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Estremadura, con fecha 12 del actual, desde Badajoz, se ha dirigido á mi autoridad, en solicitud de que dé las órdenes convenientes para la busca y captura de Tomas Tapia, carabinero desertor de la Comandancia de Madrid.

En su consecuencia, y accediendo á los deseos de S. E., he dispuesto se anuncie por el presente Boletin, encargando á los Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para la captura de espresado desertor, cuya media filiacion á continuacion se inserta, y que caso de ser habido, lo remitan con la correspondiente seguridad á mi disposicion. Cáceres 16 de Enero de 1850.—Fernando Balboa.

##### MEDIA FILIACION

del carabinero Tomas Tapia, hijo de Antonio y de Catalina Amigo, natural de Vinaroz en la provincia de Guadalajara, vecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad 34 años, su religion C. A. R., su estado casado, su estatura cinco pies, tres pulgadas y una línea; sus señales, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba regular.

*Sobre la busca y captura de Blasia Cintas é Isabel  
María de los Dolores, niña de cuatro años.*

En el Juzgado de primera instancia de Mérida se está siguiendo causa criminal de oficio contra el autor ó autores de la sustraccion de Isabel María de los Do-

lores, infanta de cuatro años, que procedente del hospicio de Badajoz, se hallaba al cuidado del vice-Pro-  
tector del mismo en aquella ciudad, la cual tuvo lugar el dia 29 de Diciembre último; y como resulten sospechas de que el autor del rapto lo haya sido Blasia Cintas, vecina que fué de la villa de Villalba, que sirvió de nodriza á la Isabel, y como no se hayan adquirido hasta ahora noticias del paradero de aquella ni de esta, he dispuesto encargar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, que por cuantos medios estén á su alcance, procuren la busca y captura de las espresadas Blasia é Isabel, pues en ello se interesa la buena administracion de justicia, y en caso de ser habidas las remitan con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Mérida que las reclama; y con objeto de facilitar este servicio se insertan á continuacion las señas personales y las de la ropa que usa la María de los Dolores. Cáceres 17 de Enero de 1850.  
—Fernando Balboa.

##### *Señas de Blasia Cintas.*

Fué vecina de la villa de Villalba, como de 30 años de edad, de mediana estatura, delgada, cara mediana y color trigueno.

##### *Idem de Isabel María de los Dolores (esposita).*

De 4 años y 8 meses de edad, color moreno acobrado, ojos negros, pelo algo rubio ó castaño:—lleva un vestido pardo de mezcla de algodón, usado, y las mangas de tela diferente y mas nuevas, como castreñadas; un pañuelo viejo de paño negro al cuello, teniendo debajo otro de hilo, tambien usado, y á la cabeza uno de coco, usado, fondo encarnado, con cenefa y ramos de diferentes colores; pendientes, cada uno de su clase, redondos, pero uno mas grande que otro; medias pardas de mezclilla, mitad de un color y mitad de otro; zapatos de cordoban negro, viejos; un zagalejo de bayeta encarnada, tambien viejo y descolorido; una camisa de algodón, nueva y un poco corta; un delantal de coco listado, con los ataderos y repulgo de galoncillo de seda azul.

*Don Fernando Balboa, Caballero de la inclita y militar orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, socio honorario de las Económicas de Amigos del país de Jaen y Logroño, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez, y término de nueve dias, á D. José Galavis y Cápua, para que se presente á oír la sentencia dictada en la causa seguida en su contra por el alcance que le resultó siendo Administrador subalterno de la Aduana de Valencia de Alcántara, importante once mil y pico de reales; apercibido que de no hacerlo, se entenderá con los estrados de la Subdelegacion, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 14 de Enero de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez, y término de nueve dias, á Francisco Fernandez, para que comparezca en esta Subdelegacion á responder á los cargos que en su contra resultan por aprehension de géneros de ilícito comercio; apercibido que de no hacerlo, se entenderán las actuaciones con los estrados, en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 16 de Enero de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

*Don Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la disposicion de Antonio Gutierrez en esta villa, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho, lo deduzcan en este Juzgado, en término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía de Nebrija, en esta villa, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo, en concepto

de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este Juzgado en el término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la memoria de misas fundada por Elvira Santano, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este Juzgado en término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcántara 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía conocida en esta villa por de Tejada, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado, en término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 8 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Vicente Palomino Ribote.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa, titulada de Quirós, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en el concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con derecho lo deduzcan en este mismo Juzgado, en el término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid; apercibidos que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 9 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Agustín Lujan Caya.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa, que se titula de Coronel, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en el concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este mismo Juzgado, en término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; aperebidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 9 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, José Villaroel y Lopez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Leonor Blazquez, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en el concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con derecho, lo deduzcan en este mismo Juzgado, en el término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; aperebidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 9 de Enero de 1850.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, José Villaroel y Lopez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PESGA.

#### ANUNCIO.

##### *Sobre arriendo del fruto de bellota.*

Concluido el arriendo verificado por tres años del fruto de bellota del monte perteneciente á este concejo, en jurisdiccion de la Zarza de Granadilla, y debiendo renovarse por otros tres mas, ha acordado el Ayuntamiento se anuncie por el Boletin oficial para que los interesados que quieran hacer proposiciones, se presenten el dia 30 del actual en las casas consistoriales á enterarse del pliego de condiciones. Pesga 12 de Enero de 1850.—Ildefonso Sanchez.

#### ANUNCIO

##### *Enagenacion de cierto derecho sobre el valle de Ibor.*

Quien quisiere comprar el derecho de propiedad que sobre el valle de Ibor posee D. Francisco Suarez de Cepeda, vecino de Toledo, cuyo derecho consiste en pagar al señor del dominio directo sobre el término de Castañar y Navalvillar de Ibor, tres fanegas de trigo por cada yugo que labrare en dicho valle, cier-

tos maravedises por cada res de año arriba, igualmente que por cada yegua, potro etc., como asimismo por cada aranzada de cepas; y el cual derecho se halla en el dia arrendado en 860 rs. anuales, puede dirigirse á espresado señor Suarez Cepeda, residente en Toledo, advirtiéndose que dicho señor trata de mudar de domicilio, por cuya razon se encarga la brevedad á la persona que guste interesarse en esta enagenacion. Toledo 8 de Enero de 1850.

### NUEVA BIBLIOTECA DE MEDICINA Y CIRUGIA.

COLECCION ECONOMICA DE LAS OBRAS MAS NOTABLES  
QUE SE PUBLICAN EN OTROS PAISES.

Dirigida por los Doctores en Medicina y Cirugia

**D. Matías Nieto y D. Francisco Mendez Alvaro.**

Publicar en nuestro idioma, traducidas con esmero, las obras de reconocido mérito que produce la prensa médica en otros paises, revisándolas detenidamente, completándolas unas veces con notas ó apéndices, descargándolas otras de digresiones y superfluidades, y disponiéndolas siempre de manera que ofrezcan alguna originalidad, y se adapten mejor á los gustos, costumbres y necesidades de los profesores españoles, he aquí un pensamiento concebido hace tiempo por nosotros, y que en parte hemos llevado á cabo venciendo á veces no pocas dificultades.

Varias colecciones de obras de medicina y cirugia se han publicado de diez años á esta parte, suficientes á remediar la escasez de libros de consulta que se notaba; pero esto no es suficiente: aquellas colecciones han terminado ya (escepto una, la *Biblioteca escogida de Medicina y Cirugia*, que seguirá hasta la conclusion de las obras principiadas, siendo reemplazada desde luego por la Nueva Biblioteca), y cada año aparecen obras nuevas, muchas de ellas reproduccion de las antiguas con cortas variaciones, pero otras de mérito sobresaliente, llenas de ideas interesantes por la novedad de su fondo y de su forma, depósito precioso de la elaboracion intelectual de los inmensos materiales prácticos que acopia cada profesor y que en parte publican los periódicos, y del estudio y meditacion continua de los sábios. Estas obras de gran mérito, escritas en el extranjero, deben imprimirse con oportunidad en nuestro idioma y ponerse al alcance de nuestros comprofesores, independientemente de las publicaciones de cualquier otra especie; porque deben figurar en la biblioteca de todo facultativo que quiera ejercer su profesion con el mayor acierto posible.

Como no han de tener cabida en la *Nueva Biblioteca de Medicina y Cirugia* mas obras que las de mérito indisputable recientemente publicadas, nunca sucederá que los suscritores se hallen con libros que ya tienen. Todas las obras de esta coleccion han de ser *novísimas y desconocidas hasta entonces en nuestro idioma*.

Destinándose principalmente á los prácticos nuestra *Biblioteca*, figurarán en ella con preferencia las obras de conocida utilidad para el buen desempeño de la profesion, y aquellas otras que, por ser estensas ó

demasiadamente profundas, no ofrecen un carácter didáctico.

A fin de que resulte la colección tan económica como sea posible, hemos elegido un tamaño que permite aprovechar mucho el papel, y una fundición compacta aunque clara y elegante. Por este medio conseguimos que tenga tanta lectura cada tomo como dos de las ediciones ordinarias.

Quisiéramos poder determinar el número de tomos que cada año han de publicarse; pero esto depende por una parte del número é importancia de las obras que en el extranjero salgan á luz, y por otra habremos de acomodarnos al gusto y á las facultades de nuestros compañeros. Sin embargo, como desearán algunos tener un conocimiento aproximado del gasto que la suscripción pueda ocasionar anualmente, bueno es que fijemos límites. Por punto general se publicarán seis tomos cada año, y nunca excederán de diez.

Cada tomo constará próximamente de 420 páginas, y siempre que sea necesario se intercalarán en el texto figuras grabadas en madera por los mejores artistas, sin que esto recargue nada el precio para los suscritores.

Todos los tomos serán siempre de igual forma y tamaño, llevando los de cada obra las cubiertas de un mismo color.

Los suscritores constantes reportarán varias ventajas que se espresan en el prospecto, entre las cuales se cuenta la de recibir *gratis* una obra, que haga parte de la colección, por cada ocho tomos que paguen.

#### Obra publicada.

### TRATADO TEORICO Y PRACTICO

#### DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

por A. L. DESMARRÉS, doctor en medicina de la Facultad de París, profesor de clínica oftalmológica, miembro de muchas sociedades médicas, etc. Traducido al castellano y añadido con numerosas notas y un apéndice por el doctor D. FRANCISCO MENDEZ ALVARO.

#### Obras que se publicarán inmediatamente.

### TRATADO COMPLETO DE LAS ENFERMEDADES

#### VENÉREAS,

ó resumen general de cuantas obras, memorias y demás escritos se han publicado sobre esta dolencia, por el doctor FABRE, traducido á nuestro idioma, y aumentados con notas y un formulario especial por el doctor D. FRANCISCO MENDEZ ALVARO.

Esta obra goza una reputación europea y no ha menester de recomendación alguna. Tampoco es necesario manifestar cuanto echan de menos los prácticos un *tratado completo de las enfermedades venéreas* al nivel de los conocimientos del día, y en el cual aparezca reunido el fruto del estudio y de la experiencia de los más célebres sifilógrafos.

Constará la obra de dos tomos, equivalentes á cuatro de los que suelen publicarse. Se está acabando de imprimir el primer tomo, que se repartirá, y el segundo no se hará esperar largo tiempo.

### CURSO DE FISILOGIA

dado en la Facultad de Medicina de París, por P. BERARD, catedrático de fisiología y decano de la Facultad referida, cirujano honorario de los hospitales, oficial de la legión de honor, etc., vertido al castellano por un médico de esta corte.

No es esta obra una de esas que producen las medianías: al contrario, sin haberse acabado de publicar figura ya entre los libros clásicos.

Cuanto han escrito de utilidad Burdach, Moiler y demás fisiólogos modernos, se ha consignado y juzgado oportunamente por el autor; de manera que el *Curso de fisiología* de Berard es la obra más importante y completa, sin ser difusa, de cuantas han visto la luz pública en nuestros tiempos, hallándose destinada á servir largos años de texto en las principales escuelas de Europa.

Constará de tres ó cuatro tomos. El primero se halla en prensa.

#### Modo de hacer la suscripción.

Cada tomo de la *Nueva Biblioteca de Medicina y Cirugía*, cualquiera que sea el número de sus páginas y de las figuras intercaladas, si las tuviere, costará á los suscritores 18 rs. en Madrid y 24 en provincias franco.—Puede hacerse la suscripción desde el tomo primero ó desde el tercero, y en lo sucesivo desde cualquiera de los primeros de cada obra; pero siempre se abonará uno adelantado además de los que se pidan entre los ya publicados.—Los profesores de las provincias pueden obtener alguna ventaja haciendo el pedido á la redacción acompañado de una libranza del importe de la suscripción á precio de Madrid, y designando el cosario ú ordinario á quien hayan de entregarse las obras.

#### Puntos de suscripción.

Madrid. En las oficinas del *Museo Científico*, calle de los Caños, núm. 4; en la librería de *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe, núm. 11; en la librería de *Viana*, calle de Carretas.—Provincias. 1.º En las oficinas de los profesores de farmacia que son subdelegados de sanidad. 2.º Haciendo el pedido en carta franca y librando el importe por correos. 3.º En casa de los comisionados del *Museo Científico*, que son los mismos de la *Gaceta Médica*.

### CALENDARIO DE ESTREMADURA

El de este año se vende á catorce cuartos en Cáceres, librería de Concha y Compañía.

CACERES:—1850.

IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA,

Plazuela de la Isla, número 1.